



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 900.341.248-7



RESOLUCIÓN No. 024
(24 de agosto de 2023)

POR LA CUAL SE REVOKA LA RESOLUCION 023 DEL 19 DE AGOSTO DE 2023 Y SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO – CHOCÓ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL BAJO BAUDÓ (CHOCÓ), en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 0583 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo de esta Municipalidad, expidió la Resolución 020 del 05 de julio de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ – CHOCÓ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.”**

Que de conformidad con la Resolución 020 del 05 de julio de 2023 en su artículo 17 que estableció el cronograma, se expidió la Resolución No. 023 del 19 de agosto de 2023 por medio de la cual se publica el listado definitivo de aspirantes admitidos y no admitidos para participar en la siguiente etapa del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de BAJO BAUDO - CHOCÓ para el periodo constitucional 2024 – 2028.

Que, durante el trámite de una de las etapas de la convocatoria, se presentaron observaciones por parte de los aspirantes inscritos Yeison Álvarez Buenaventura identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.809.965 de Quibdó y Guillermo

“Por un mejor Bajo Baudó”

e-mail: concejo@bajobaudo-choco.gov.co

Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal. www.bajobaudo-choco.gov.co



Andrés Cuesta Panesso identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.463.460 expedida en Quibdó, de los cuales se confirmó la inadmisión como aspirantes al concurso de meritocracia de selección de personero periodo 2024 - 2028 mediante Resolución de Trámite No. 023 del 19 de agosto de 2023, debidamente publicada en las plataformas virtuales.

Que una vez revisada la Resolución 023 del 19 de agosto de 2023, donde se inadmiten a los señores Cuesta Panesso y Álvarez Buenaventura como aspirantes al proceso de Selección de Personero del Municipio de Bajo Baudó - Choco periodo 2024-2028, se denotan inconsistencias entre los documentos allegados en PDF por el Concejo Municipal y los presentados por los inscritos por las exigencias relacionadas en el artículo primero de la convocatoria.

Que, se hace necesario observar el debido proceso en el trámite de la convocatoria que como norma reguladora de todo concurso debe garantizarse ante la prevalencia de los derechos fundamentales de todos los participantes, para el acceso a los cargos públicos, por lo que se impone conforme a la legalidad revocar la Resolución 023 de 19 de agosto de 2023 tal como lo dispone la Ley 1437 de 2011 -CPACA- a fin de evitar causar un agravio injustificado a los señores Álvarez Buenaventura y Cuesta Panesso al no ser admitidos para continuar en el proceso de Selección de Personero Bajo Baudó Choco periodo constitucional 2024-2028, dado que cumplieron con todos los requisitos de inscripción, al haber aportado todos y cada uno de los documentos exigidos en la convocatoria.

Que, conforme al cronograma establecido en el art 17 de la Resolución 020 de 5 de julio de 2023, y con el fin de continuar el trámite de la convocatoria para la selección de personero del municipio de Bajo -Baudó periodo 2024-2028, se hace necesario expedir el acto administrativo que corrija el yerro advertido y enlistar de manera definitiva los aspirantes admitidos para continuar participando en el proceso.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

"Por un mejor Bajo Baudó"

e-mail: concejo@bajobaudo-choco.gov.co

Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal. www.bajobaudo-choco.gov.co



ARTÍCULO PRIMERO. Revocar la Resolución No. 023 del 19 de agosto de 2023, por la cual se publica la lista definitiva de los aspirantes admitidos al concurso de meritocracia para la selección de personero de Bajo Baudó periodo 2024-2028 por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS y NO ADMITIDOS** para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal, periodo constitucional 2024 - 2028, la cual queda así:

ITEM	IDENTIFICACION	ADMITIDO
1	11.809.965	SI
2	66.938.382	SI
3	1.018.482.419	SI
4	1.076.332.174	SI
5	1.077.440.111	SI
6	1.077.451.642	SI
7	1.077.460.825	SI
8	1.077.463.460	SI
9	1.077.476.209	SI
10	1.077.632.155	SI
11	1.144.209.413	SI
12	1.192.767.631	SI

"Por un mejor Bajo Baudó"

e-mail: concejo@bajobaudochoco.gov.co

Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal. www.bajobaudochoco.gov.co



ARTICULO TERCERO. Citar, de conformidad con el artículo 17 de la Resolución 020 del 5 de julio de 2023, a los aspirantes ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo constitucional 2024 - 2028, a la presentación de las pruebas escritas de conocimientos académicos y de competencias laborales, como sigue:

APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA Y DE COMPETENCIAS	
FECHA	Domingo 27 de agosto de 2023
HORA	Citación a las 08:30 a.m. para el registro de asistencia y la aplicación de las pruebas escritas inicia a las 09:00 a.m.
LUGAR	De manera virtual según el artículo 2º. de la Resolución Modificatoria 021 del 01 de agosto de 2023.
SALÓN	Sala virtual UCEVA - Vídeo conferencia Meet.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a los admitidos relacionados en el artículo primero a la dirección electrónica consignada en la hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de Bajo Baudó - Chocó <http://www.bajobaudochoco.gov.co> y comunicar a la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA, para que en colaboración, publique en su página web <http://www.uceva.edu.co> la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por un mejor Bajo Baudó"

e-mail: concejo@bajobaudochoco.gov.co

Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal. www.bajobaudochoco.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 900.341.248-7



Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de BAJO BAUDÓ - CHOCÓ,
a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SALOMON HURTADO MOSQUERA
Presidente Concejo Municipal

ANDERSON ARIAS VIVEROS
Primer Vicepresidente Concejo Municipal

"Por un mejor Bajo Baudó"

e-mail: concejo@bajobaudo-choco.gov.co

Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal. www.bajobaudo-choco.gov.co